CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 52/22
"ADQUISICION DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS QUIRURGICOS DEL IPS" ID N° 421.715

INFORME RECTIFICATORIO N° 1

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 24 dias del mes de octubre del año 2023, se presenta el Informe Rectificatorio N° 1, inherente a la **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 52/22 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS QUIRURGICOS DEL IPS" ID N° 421.715**, *elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 de la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.*

El presente Informe se realiza en atención a que, por Nota DNC N° 7655/2023 de fecha 14 de seteimbre de 2023, la Direccion Nacional de Contrataciones Publicas, realiza la siguiente observación: *"Mediante la nota GAL/DOP N° 791/2023 de fecha 05 setiembre de 2023, en el punto N° 01 se indica que se remiten las documentaciones requeridas, sin embargo, dichas documentaciones no se encuentran adjuntas. Únicamente se remiten el dictamen complementario N°02 y un borrador de la Resolución que lo aprueba. Solicitamos remitir el informe complementario N° 01 y su Resolución. Como así también, la Resolución que aprueba el informe complementario N°02.*
Indicamos a la convocante, que no se procederá a la verificación del expediente, hasta tanto sean remitidas, todas las documentaciones para su análisis correspondiente…".

Se constato que efectivamente existe un error involuntario en lo que respecta a la numeración del Informe Complementario N° 2 de fecha 13 de marzo de 2023, aprobado por Resolucion C.A. Nº 019-027/2023, de fecha 22 de marzo de 2023, en el cual se menciona el Informe Complementario N° 2, debiendo ser el Informe Complementario N° 1.

Que, a raíz de ello, el Comité Evaluador presenta su Informe Rectificatorio N° 1 del Informe Complementario, a fin de subsanar dicho error, quedando de la siguiente manera:

Donde dice:

INFORME COMPLEMENTARIO N° 2

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 13 dias del mes de marzo del año 2023, se presenta el Informe Complementario N° 2, inherente a la CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 52/22 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS QUIRURGICOS DEL IPS" ID N° 421.715, elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.

Debe decir:

INFORME COMPLEMENTARIO N° 1

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 13 dias del mes de marzo del año 2023, se presenta el Informe Complementario Nº 1, inherente a la CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 52/22 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS QUIRURGICOS DEL IPS" ID N° 421.715, elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.

Lic. Robert Franco
Secc. Planificación de Suministros de Salud
D.G.M.I.S. - D.L.S

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Julio César Mongelós
Mat. C.S.J. Nº 25.122
Dirección Jurídica

2023-11-17 13:14:57.618655-03

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 52/22
"ADQUISICION DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS QUIRURGICOS DEL IPS" ID N° 421.715

Donde dice:

Que, a raíz de ello, el Comité Evaluador presenta su Informe Complementario N° 2, a fin de complementar, el Informe de Evaluación de Ofertas, en lo que respecta al punto 12. RECOMENDACIONES DE LA COMISION EVALUADORA en lo referente a las firmas VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E y BIOERIX S.A., en el cuadro de adjudicación, quedando de la siguiente manera:…

Debe decir:

Que, a raíz de ello, el Comité Evaluador presenta su Informe Complementario N° 1, a fin de complementar, el Informe de Evaluación de Ofertas, en lo que respecta al punto 12. RECOMENDACIONES DE LA COMISION EVALUADORA en lo referente a las firmas VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E y BIOERIX S.A., en el cuadro de adjudicación, quedando de la siguiente manera:…

Se aclara, que los demás puntos del Informe Complementario N° 1 y del ANEXO I y del ANEXO II, quedan redactados en los mismos términos.-

Es nuestro informe.

Lic. Robert Franco
Secc. Planificación de Suministros de Salud
D.G.M.I.S. - D.L.S.S.

Abog. Julio César Mongelós
Mat. C.S.J. N° 35.122
Dirección Jurídica

2023-11-17 13:14:57.618655-03